

OBJETO:

LÍNEA A: Subvenciones para el desarrollo del programa de escuelas deportivas municipales de competición en el año 2024.

LÍNEA B: Subvenciones para la realización de actividades deportivas y la creación y desarrollo de secciones formativas no competitivas por parte de clubs y/o asociaciones deportivas en el año 2024.

LÍNEA C: Ayudas Individuales al Deporte Alto Nivel en el año 2024.

REQUISITOS DE LOS BENEFICIARIOS:

Los Beneficiarios han de hallarse al corriente de sus obligaciones fiscales y de Seguridad Social, o exentos de las mismas. Y deberán reunir los demás requisitos establecidos en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

BASES REGULADORAS:

La presente convocatoria se registrá por la Ordenanza General de las Bases Reguladoras de la Concesión de Subvenciones por el Excmo. Ayuntamiento de Andújar (BOP. núm. 98, de 30 de abril de 2005), por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (publicada en el BOE de 18/11/03) y su normativa de desarrollo.

CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN PARTIDA	IMPORTE EN €
740 341.00 489.00	Otras Transferencias. Escuelas Deportivas	118.000,00
740 341.00 489.10	Subvenciones Clubs y Asociaciones Deportivas.	60.000,00
740 341.00 480.01	Subvenciones para la Ayuda a Deportistas de Alto Nivel	5.000,00

CUANTÍA TOTAL MÁXIMA ESTIMADA:

LÍNEA A: 118.000,00 Euros

LÍNEA B: 60.000,00 Euros

LÍNEA C: 5.000,00 Euros

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:

El plazo será de diez días naturales siguientes a la publicación de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. Se podrán presentar en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento, o en cualquier otro medio de los previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.